



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



INFORME N° 17 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

SERVICIOS TÉCNICO DE ESPECIALISTA VETERINARIO CON EXPERIENCIA EN AVICULTURA, PISCICULTURA PREPRODUCCIÓN PORCINA E INSEMINACIÓN VACUNA Y ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA GDC_ CON ID: 491.871

Caacupé, 02 de octubre de 2026

Señor

DENIS LICHÍ, Gobernador

Gobernación del Tercer Departamento Cordillera

En la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los 02 días del mes octubre de dos mil veintiséis siendo las 14:00 horas, se reúnen los miembros del comité evaluador de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 en su Artículo 54.- Comités de Evaluación Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos..., se reúnen el Abg. Rodrigo Irala y el Abg. Rafael Ruiz Díaz, a los efectos de elevar el informe de evaluación y recomendación de adjudicación, relacionado con la Convocatoria a MENOR CUANTÍA NACIONAL CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO DE ESPECIALISTA VETERINARIO CON EXPERIENCIA EN AVICULTURA, PISCICULTURA PREPRODUCCIÓN PORCINA E INSEMINACIÓN VACUNA Y ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA GDC_ CON ID: 491.871, el cual realiza estricto cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto N° 2264/24, respecto a la integridad del contenido del informe de evaluación.

Al respecto analizadas las documentaciones en su totalidad, se informa lo siguiente:

1 - ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

Conforme los plazos establecidos el día **14 de setiembre de 2026 a las 10:30 horas**, se procedió a la **Apertura de Sobre, donde se recibió un (1) sobre, presentado por el siguiente oferente:**

Oferentes	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente Firmado	Documento que acredita la existencia del oferente	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TEODORO FLORENTIN NUÑEZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 66.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

2- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN - Art 75 Decreto 2264/24

Art. 75- Procedimiento de evaluación.

2) Evaluación basada en precio 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

3. Verificación De Los Documentos sustanciales de acuerdo al ítem cotizado.

Se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 75- Procedimiento de Evaluación, Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	TEODORO FLORENTÍN NÚÑEZ
Formulario de ofertas debidamente firmado*	Cumple Presenta mencionado documento
Garantía de mantenimiento de ofertas* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple Presenta Declaración Jurada con certificación de Firma
PERSONAS FÍSICAS.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	Cumple Presenta mencionado documento
Constancia de RUC*	Cumple Presenta mencionado documento
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	NO APLICA

CONCLUSIÓN: los oferente **TEODORO FLORENTÍN NÚÑEZ**, cumple con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación

4. CORRECCIONES RITMÉTICAS

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio Técnico Especialista Veterinario	Unidad	12	5.500.000	66.000.000
Total del grupo					66.000.000



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



OBSERVACIÓN: No fue necesaria la realización de correcciones aritméticas.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	P. Unitario Convocante	P. Unitario Oferente	diferencia en %
1	Servicio Técnico Para Producción De Platines De Tomate Y Pimiento En Bandejas Bajo Invernadero	Unidad	5.500.000	5.500.000	0%

OBSERVACION como se puede observar el oferente **TEODORO FLORENTÍN NÚÑEZ**, ha cotizado dentro de los parámetros de la convocante por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios

6 – Calificación legal:

DOCUMENTOS	TEODORO FLORENTÍN NÚÑEZ
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	CUMPLE Presenta el mencionado documento
2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE Verificado en el siguiente enlace https://www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana no se registran datos como funcionarios públicos
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE	



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	
4. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE No posee impedimentos para contratar con el estado.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	CUMPLE Presenta el mencionado documento
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	CUMPLE Verificado en el Portal de la DNCP el oferente no se encuentra en el registro de inhabilitados de la DNCP
7. El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	CUMPLE El oferente NO POSEEN IMPEDIMENTOS para presentar propuestas o contratar con el estado.
8. En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de	NO APLICA.



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

CONCLUSIÓN: como se puede observar en el cuadro más arriba el oferente **TEODORO FLORENTÍN NÚÑEZ**, CUMPLE con la capacidad legal requerido en el PBC.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL A TRAVES DEL **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS**

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

CONCLUSIÓN: La convocante ha verificado en la página oficial el oferente **TEODORO FLORENTÍN NÚÑEZ** no poseen el certificado de origen Nacional y la no presentación del mismo no es motivo de descalificación de oferta,

Siguiendo lo establecido en el **Art 75 Decreto 2264/24** en sus numerales **2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. ...**”, Por tal motivo se procede a analizar la oferta de **TEODORO FLORENTÍN NÚÑEZ** que cumple con los requerimientos sustanciales del pliego de bases y condiciones:

DOCUMENTOS	TEODORO FLORENTÍN NÚÑEZ
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE Presenta el mencionado documento
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE Presenta Declaración jurada
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO POSEE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE Presenta CCT N° 4270236154384
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE Presenta el Patente de la ciudad de Eusebio Ayala
Declaración Jurada de declaración Jurada de Personas	CUMPLE Presenta el mencionado documento

Este comité informa que la empresa no ha presentado algunos documentos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones por lo que este comité le solicito vía nota por correo electrónico en fecha 21 de setiembre hasta fecha tope 23 de setiembre del corriente a las 14:30 hs, En virtud al Decreto N° 2264/24. Se informa que el oferente **TEODORO FLORENTÍN NÚÑEZ**, ha presentado todos los documentos formales solicitados en la mencionada nota.

CONCLUSIÓN: los oferentes **TEODORO FLORENTÍN NÚÑEZ** cumple con la presentación de las documentaciones de carácter formal solicitados en el PBC, pasando así a la siguiente etapa de evaluación

8 – CAPACIDAD FINANCIERA



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

**Cordillera
para vos**

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices	TEODORO FLORENTÍN NÚÑEZ
d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 0,80, el promedio, de los seis meses anterior. (julio, junio, mayo, abril, marzo, febrero)	Cumple ver cuadro más abajo Promedio (1.01)

Eficiencia:	Teodoro Florentin										PROMEDIO
	Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio
Ingreso	4.090.909	0,76	4.090.909	0,89	4.090.909	0,77	4.090.909	0,87	4.090.909	0,99	4.090.909
Egreso	5.400.000		4.590.222		5.300.000		4.689.336		4.125.553		2.321.494
											1,76
											1,01

9- EXPERIENCIA – DOCUMENTOS:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Experiencia requerida	TEODORO FLORENTÍN NÚÑEZ
Demostrar la experiencia como médico veterinario en conceptos relacionados al objeto del presente proceso de contratación, con contratos y/o constancias de trabajo. (años 2023-2024-2025). 2. Doctor en ciencias veterinarias con una experiencia mínima de 5 años desde la obtención del título universitario. 3. Demostrar que cuenta con conocimientos/capacitación en reproducción, inseminación vacuna. (años 2023-2024-2025). 4. Demostrar que cuenta con conocimientos/capacitación en producción de alevines y cultivo de peces, se deberá demostrar por medio del título universitario, constancias, certificados de estudios (años 2023-2024-2025). 5. Demostrar por medio de y/o constancias de trabajo en los siguientes conceptos: Administrador/encargado/asesor técnico en establecimientos de producción vacuna. (años 2023-2024-2025). Administrador/encargado/asesor técnico/asistente en establecimientos de producción de alevines. (años 2023-2024-2025).	CUMPLE (ver cuadro más bajo)

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	TEODORO FLORENTÍN NÚÑEZ
Demostrar la experiencia como médico veterinario en conceptos relacionados al objeto del presente proceso de contratación, con contratos y/o constancias de trabajo. (años 2023-2024-2025).	Cumple Presenta copias de contrato como medico veterinario



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

Cordillera
para vos

Doctor en ciencias veterinarias con una experiencia mínima de 5 años desde la obtención del título universitario.	Cumple Presenta copias título de doctor en Ciencias veterinaria del año 2017.
Demostrar que cuenta con conocimientos/capacitación en reproducción, inseminación vacuna. (años 2023-2024-2025).	Cumple Presenta el mencionado documento
Demostrar que cuenta con conocimientos/capacitación en producción de alevines y cultivo de peces, se deberá demostrar por medio del título universitario, constancias, certificados de estudios (años 2023-2024-2025).	Cumple Presenta el mencionado documento
Demostrar por medio de y/o constancias de trabajo en los siguientes conceptos: Administrador/encargado/asesor técnico en establecimientos de producción vacuna. (años 2023-2024-2025).	Cumple Presenta el mencionado documento
Administrador/encargado/asesor técnico/asistente en establecimientos de producción de alevines. (años 2023-2024-2025).	Cumple Presenta el mencionado documento

Conclusión: el oferente **TEODORO FLORENTÍN NÚÑEZ**, cumple con la experiencia

10- CAPACIDAD TÉCNICA:

Experiencia requerida	TEODORO FLORENTÍN NÚÑEZ
1. Demostrar la experiencia como médico veterinario en conceptos relacionados al objeto del presente proceso de contratación, con contratos y/o constancias de trabajo. (años 2023-2024-2025). 2. Doctor en ciencias veterinarias con una experiencia mínima de 5 años desde la obtención del título universitario. 3. Demostrar que cuenta con conocimientos/capacitación en reproducción, inseminación vacuna. (años 2023-2024-2025). 4. Demostrar que cuenta con conocimientos/capacitación en producción de alevines y cultivo de peces, se deberá demostrar por medio del título universitario, constancias, certificados de estudios (años 2023-2024-2025). 5. Demostrar por medio de y/o constancias de trabajo en los siguientes conceptos: Administrador/encargado/asesor técnico en establecimientos de producción vacuna. (años 2023-2024-2025). Administrador/encargado/asesor técnico/asistente en establecimientos de producción de alevines. (años 2023-2024-2025).	CUMPLE (ver cuadro más bajo)

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

TEODORO FLORENTÍN NÚÑEZ



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



Demostrar la experiencia como médico veterinario en conceptos relacionados al objeto del presente proceso de contratación, con contratos y/o constancias de trabajo. (años 2023-2024-2025).	Cumple Presenta copias de contrato como médico veterinario
Doctor en ciencias veterinarias con una experiencia mínima de 5 años desde la obtención del título universitario.	Cumple Presenta copias título de doctor en Ciencias veterinaria del año 2017.
Demostrar que cuenta con conocimientos/capacitación en reproducción, inseminación vacuna. (años 2023-2024-2025).	Cumple Presenta el mencionado documento
Demostrar que cuenta con conocimientos/capacitación en producción de alevines y cultivo de peces, se deberá demostrar por medio del título universitario, constancias, certificados de estudios (años 2023-2024-2025).	Cumple Presenta el mencionado documento
Demostrar por medio de y/o constancias de trabajo en los siguientes conceptos: Administrador/encargado/asesor técnico en establecimientos de producción vacuna. (años 2023-2024-2025).	Cumple Presenta el mencionado documento
Administrador/encargado/asesor técnico/asistente en establecimientos de producción de alevines. (años 2023-2024-2025).	Cumple Presenta el mencionado documento

Conclusión: el oferente **TEODORO FLORENTÍN NÚÑEZ**, cumple con la capacidad técnica.

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA

Ninguna.

El Oferente **TEODORO FLORENTÍN NÚÑEZ**, **CUMPLE** con todos los requisitos y criterios de evaluación establecidos en las bases concursales que rigen el llamado, por lo que su oferta califica en el presente procedimiento.

11- EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN POR DE CONFLICTO DE INTERESES ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron.

12- AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN - ART. 82 DECRETO 2264/24.

No se registraron.

13- DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS - ART. 82 DECRETO 2264/24

No se registraron

14.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la **Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el **Art. 55° "Adjudicación" de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el Decreto Reglamentario N° 2264/24, considerando también que; las



Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe de la correspondiente a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) y que la empresa adjudicada cumple con los **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN** establecidos en la **Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."** este **COMITÉ RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, adjudicar a la siguiente firma:

TEODORO FLORENTÍN NÚÑEZ, con RUC N° 3825478-6, por un monto de ₡ 66.000.000(guaraníes sesenta y seis millones)

Acorde a los precios establecido en la planilla de ofertas y el cuadro de precios unitarios adjudicados

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	Servicio Técnico Especialista Veterinario	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	12,00	5.500.000	66.000.000	procedencia: Nacional nro_certificado_origen nacional: Sin certificado
Total por Grupo:					66.000.000	

Salvo mejor parecer para el procedimiento a **MENOR CUANTÍA NACIONAL** con ID PORTAL N° 491.871, Contratación de servicios técnico de especialista veterinario con experiencia en avicultura, piscicultura preproducción porcina e inseminación vacuna y elaboración y ejecución de proyectos de la GDC.

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto De Evaluación**, suscribiendo el presente informe, previa lectura y ratificación.

Es nuestro informe.


Abg. Rodrigo Irala
Asesor Técnico
Comité Evaluador


Abg. Rafael Ruiz Díaz
Asesor Técnico
Comité Evaluador